

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de l'Alcúdia de Crespins

2025/07797 *Anuncio del Ayuntamiento de l'Alcúdia de Crespins sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos código 08/2025.*

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 29/05/2025, sobre aprobación del expediente de modificación de créditos núm. 8/2025 por suplemento de créditos y créditos extraordinarios.

A) Aumentar las aplicaciones presupuestarias por:

Suplementos de créditos:

Pro.	Eco.	Descripción	Importe (€)
43301	61900	MIPAEA/2024/5 Millora viaria i zona verda en Pol. Industrial	58.078,35
33600	63200	Projecte restauració ximenera "El Batà"	70.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS			128.078,35

Créditos extraordinarios

Pro.	Eco.	Descripción	Importe (€)
33300	63500	Revestiment Casa Cultura	75.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			75.000,00
TOTAL ALTAS EN OTRAS APLICACIONES DE OBRAS			203.078,35

B) Financiar la modificación con bajas de otras aplicaciones de obras:

Aplicació	Descripció	Import
16500.63300	Obra "Iluminación camí del Pontó"	23.897,50
33300.63200	Obras Casa de la Cultura	67.140,65
43301.61900	Obra Polígono Industrial	112.040,20
TOTAL BAJAS EN OTRAS APLICACIONES DE OBRAS		203.078,35

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de esta Jurisdicción.



Sin perjuicio de esto, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/85, la interposición de este recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

L'Alcúdia de Crespins, 4 de julio de 2025.—El alcalde, Francisco Javier Sicluna Lletget.

